

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 06

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 210 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, celebrada el día miércoles 13 de septiembre de 2023 Pág. 07

#### COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Estrella de la Paz Bernal, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su Segundo Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo Pág. 11

- Oficios signados por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante los cuales remite los Informes Trimestrales correspondientes

a los periodos del 01 de febrero al 30 de abril y 01 de mayo al 31 de julio del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional Pág. 11

- Oficios suscritos por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos del 01 de marzo al 31 de mayo y 01 de junio al 31 de agosto del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional Pág. 11

- Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el acuerdo que le recae al turno LXIII/2DO/SSP/DPL/1708/2023 del oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada de despacho de la Cuarta Visitaduría General, mediante el cual solicita información y/o documentación relativa a los pueblos y comunidades afromexicanas en el Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 11

- Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0154/2022 de la iniciativa de decreto por el que se

- reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, suscrita por la diputada Yanelly Hernández Martínez; LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023 de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique; y LXIII/2DO/SSP/DPL/1438/2023 de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI y se recorren las subsecuentes, del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de gobierno de coalición. Suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Calvo. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos **Pág. 11**
- Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial IE-01/2022 sobre actividades de prevención indirecta del mecanismo nacional de prevención de la tortura, asimismo solicita que en un plazo que no exceda de 30 días naturales se envíe información en la que indiquen las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el citado informe **Pág. 11**
  - Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia certificada del acuerdo 084/SE/ 07/09/2023, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y sus anexos **Pág. 11**
  - Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Copala, Iguala de la Independencia, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, Tlaxiataquilla de Maldonado y Zirándaro, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal **Pág. 11**

- Oficio suscrito por la Licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se asignen recursos económicos (partida presupuestal) para el Ejercicio Fiscal 2024, para la realización de la obra de pavimentación con asfalto del tramo carretero Apetlanca-Sauces **Pág. 11**
- Oficio signado por la contadora Naucelia Castillo Bautista, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, mediante el cual hace la atenta invitación al Acto Cívico Conmemorativo de Aniversario del Descubrimiento de los Restos del último Huey Tlatoani Mexica Cuauhtémoc, a celebrarse el 26 de septiembre del año en curso, asimismo solicita se gestione para efecto de emitir el decreto para celebrar Sesión Solemne en el citado Municipio **Pág. 11**
- Oficio suscrito por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual comunica la aprobación de la donación de una fracción de terreno con una superficie de una hectárea a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la construcción de una Agencia del Ministerio Público y para el uso de Depósito Vehicular (corralón) **Pág. 12**
- Oficio signado por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual da respuesta al acuerdo relativo a la elección de las Comisariías en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley Número 652 para la Elección de Comisariías Municipales del Estado de Guerrero **Pág. 12**
- Oficio suscrito por la ciudadana Leticia Sierra Olozagaste, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita se autorice una Partida Presupuestal Especial por la cantidad de \$1,419,668.00 (un millón

cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) para dar cumplimiento al laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral número 180/2006 Pág. 12

- Oficio signado por la Licenciada Anabel Leyva Huerta, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones, que actualmente desempeña, a partir del 29 de mayo de 2023. (Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 18 de septiembre de 2023) Pág. 12

- Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite original del acuse del oficio 11024/2023 de fecha trece de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que anexa la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad 147/2021 promovida por la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta Nacional de los Derechos Humanos Pág. 12

- Oficio signado por la ciudadana Dora Alicia González Ávila, Gerente de Cumplimiento Legal de Órganos Colegiados y Asuntos Legislativos del INFONAVIT, con el que da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencia al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado, para que indemnicen o en su caso tomen acciones en la reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cataluna en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 18 de mayo de 2023 Pág. 12

## CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio signado por los ciudadanos Antonio Lino Catalán Marín y Bernardo Rivera Millán, director y presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, respectivamente, de la comunidad de Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicitan a este Honorable Congreso sean considerados dentro del presupuesto financiero perteneciente al ciclo escolar 2023-2024 la construcción del plantel educativo antes citado Pág. 13

- Escrito suscrito por personal que labora en los Centros de Atención Infantil Estatales (DIF/GRO), con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso a efecto de que se atienda la situación relativa a la prestación del servicio educativo de nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil, Estatales y Federales Pág. 13

- Escrito signado por el ciudadano Ignacio Comonfort Ventura, Vicepresidente de Sansekan (UNIDOS) en Acción A.C., por medio del cual solicita tenga a bien instrumentar acciones con el objeto de que las comisiones integradas y pluralidad de las bancadas partidistas representativas de este Órgano Legislativo, presenten iniciativas de ley para dar solución de forma integral y definitiva al suministro de agua en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Pág. 13

**INICIATIVAS**

- Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de la duración del periodo del Ayuntamiento Instituyente **Pág. 14**

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero. (Junta de Coordinación Política) **Pág. 17**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero. (Junta de Coordinación Política) **Pág. 40**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 56**

**Presidencia**  
**Diputada Leticia Mosso Hernández**

**ASISTENCIA**

Bienvenidos a la sesión del día jueves 28 de septiembre de 2023.

Solicito al secretario Andrés Guevara Cárdenas, pasar lista de asistencia.

Adelante diputado.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Badillo Escamilla Joaquín, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar,

González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek.

Le informo diputada presidenta, la asistencia de 30 diputadas y diputados.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: María Flores Maldonado y la diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza y el diputado Adolfo Torales Catalán.

Para llegar tarde la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva y el diputado Jesús Parra García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 30 diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 15 horas con 06 minutos del día jueves 28 de septiembre de 2023, se inicia la siguiente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar lectura al mismo.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 210 Aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, celebrada el día miércoles 13 de septiembre de 2023.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Estrella de la Paz Bernal, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su Segundo Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficios signados por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante los cuales remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos del 01 de febrero al 30 de abril y 01 de mayo al 31 de julio del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

III. Oficios suscritos por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos del 01 de marzo al 31 de mayo y 01 de junio al 31 de agosto del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el acuerdo que le recae al turno LXIII/2DO/SSP/DPL/1708/2023 del oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada de despacho de la Cuarta Visitaduría General, mediante el cual solicita información y/o documentación relativa a los pueblos y comunidades afromexicanas en el Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0154/2022 de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, suscrita por la diputada Yanelly Hernández Martínez; LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023 de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el

diputado Osbaldo Ríos Manrique; y LXIII/2DO/SSP/DPL/1438/2023 de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI y se recorren las subsecuentes, del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de gobierno de coalición. Suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Calvo. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial IE-01/2022 sobre actividades de prevención indirecta del mecanismo nacional de prevención de la tortura, asimismo solicita que en un plazo que no exceda de 30 días naturales se envíe información en la que indiquen las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el citado informe.

VII. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia certificada del acuerdo 084/SE/ 07/09/2023, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y sus anexos.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Copala, Iguala de la Independencia, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, Tlaxiataquilla de Maldonado y Zirándaro, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

IX. Oficio suscrito por la Licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se asignen recursos económicos (partida presupuestal) para el Ejercicio Fiscal 2024, para la realización de la obra de pavimentación con asfalto del tramo carretero Apetlanca-Sauces.

X. Oficio signado por la contadora Naucelia Castillo Bautista, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, mediante el cual hace la atenta invitación al Acto Cívico Conmemorativo de Aniversario del Descubrimiento de los Restos del último Huey Tlatoani Mexica Cuauhtémoc, a celebrarse el 26 de septiembre del año en curso, asimismo solicita se

gestione para efecto de emitir el decreto para celebrar Sesión Solemne en el citado Municipio.

XI. Oficio suscrito por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual comunica la aprobación de la donación de una fracción de terreno con una superficie de una hectárea a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la construcción de una Agencia del Ministerio Público y para el uso de Depósito Vehicular (corralón).

XII. Oficio signado por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual da respuesta al acuerdo relativo a la elección de las Comisarías en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley Número 652 para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero.

XIII. Oficio suscrito por la ciudadana Leticia Sierra Olozagaste, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita se autorice una Partida Presupuestal Especial por la cantidad de \$1,419,668.00 (un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) para dar cumplimiento al laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral número 180/2006.

XIV. Oficio signado por la Licenciada Anabel Leyva Huerta, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones, que actualmente desempeña, a partir del 29 de mayo de 2023. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 18 de septiembre de 2023).**

XV. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite original del acuse del oficio 11024/2023 de fecha trece de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que anexa la sentencia dictada por el

Pleno de la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad 147/2021 promovida por la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta Nacional de los Derechos Humanos.

XVI. Oficio signado por la ciudadana Dora Alicia González Ávila, Gerente de Cumplimiento Legal de Órganos Colegiados y Asuntos Legislativos del INFONAVIT, con el que da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencia al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que indemnicen o en su caso tomen acciones en la reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 18 de mayo de 2023.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por los ciudadanos Antonio Lino Catalán Marín y Bernardo Rivera Millán, director y presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, respectivamente, de la comunidad de Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicitan a este Honorable Congreso sean considerados dentro del presupuesto financiero perteneciente al ciclo escolar 2023-2024 la construcción del plantel educativo antes citado.

II. Escrito suscrito por personal que labora en los Centros de Atención Infantil Estatales (DIF/GRO), con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso a efecto de que se atienda la situación relativa a la prestación del servicio educativo de nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil, Estatales y Federales.

III. Escrito signado por el ciudadano Ignacio Comonfort Ventura, Vicepresidente de Sansekan (UNIDOS) en Acción A.C., por medio del cual solicita tenga a bien instrumentar acciones con el objeto de que las comisiones integradas y pluralidad de las bancadas partidistas representativas de este Órgano Legislativo, presenten iniciativas de ley para dar solución de forma integral y definitiva al suministro de agua en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Cuarto. Iniciativas:

a) Oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con el que remiten la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de la duración del periodo del Ayuntamiento Instituyente.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero. (**Junta de Coordinación Política**).

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero. (**Junta de Coordinación Política**).

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de septiembre de 2023.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, informe, qué diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 6 asistencias de las diputadas y diputados siendo los siguientes: Astudillo Calvo Ricardo, Apreza Patrón Héctor, Añorve Ocampo Flor, Juárez Gómez Susana Paola, Fernández Márquez Julieta y Hernández Flores Olaguer, Mojica Morga Beatriz; corrijó se registraron 7 asistencias dando un total de 37 asistentes.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 36 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del día, Actas, incisos "a", en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 13 de septiembre de 2023, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 27 de septiembre del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 36 votos, en contra 0, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad, la dispensa de la lectura del acta en referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 36 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad, el contenido del acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 210 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC Y ENTREGA DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”. CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciocho

horas con dieciséis minutos del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitrés, en la Catedral “La Asunción de María”, declarada Recinto Oficial por decreto número 17, de fecha 09 de abril de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 15 de fecha 10 de abril de 1981, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar Sesión Pública y Solemne del 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y entrega de la presea “Sentimientos de la Nación”. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Cruz López Carlos, De la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, González Varona Jacinto, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Concluido el pase de lista, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, con la asistencia de treinta y cinco diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, declaró cuórum legal y formalmente iniciada la Sesión Pública y Solemne.- Se asienta en la presente acta que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión las diputadas Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, De la Cruz Santiago Marben y Juárez Gómez Susana Paola y los diputados Hernández Flores Olaguer, Parra García Jesús, Quiñonez Cortés Manuel, Sánchez Esquivel Alfredo y Torales Catalán Adolfo. En seguida se registró la asistencia de las diputadas Hernández Martínez Yanelly y Sierra Pérez Claudia. Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie y proceder a la instalación de la sesión, haciendo la siguiente declaratoria, “Hoy, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos, del día miércoles trece de



septiembre del dos mil veintitrés, declaro formalmente iniciada la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, en la catedral “La Asunción de María”, declarada Recinto Oficial por decreto número 17, de fecha 09 de abril de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 15 de fecha 10 de abril de 1981” y solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, diera lectura al Orden del Día, aprobado por el Pleno de este Honorable Congreso en sesión celebrada el día jueves siete de septiembre del año en curso: **Primero. “Lista de asistencia, declaración de quórum e inicio de la sesión”.** *Instalación de la Sesión Pública y Solemne para Conmemorar el 210 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac y Otorgar la Presea “Sentimientos de la Nación”.* (Designación de la Comisión Especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien en nombre de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”, recibirá la misma.) **Receso** (Reanudación de la sesión). **Segundo.** “Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional”. **Tercero** “Lectura de la lista de honor de los Diputados Constituyentes”. **Cuarto.** “Lectura de los “Sentimientos de la Nación”. **Quinto.** “Intervención de la Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Sexto.** “Entrega de la Presea “Sentimientos de la Nación”. **Séptimo** “Intervención de quien a nombre de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación” Ciudadana Benita Galeana Lacunza, *Post mortem*”. **Octavo** “Intervención del representante del Ciudadano Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”. **Noveno** “Intervención de la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Décimo “Interpretación del Himno a Guerrero”.** **Décimo Primero “Clausura de la Sesión Pública y Solemne”.** Concluida la lectura, la diputada presidenta designó en comisión de cortesía a las ciudadanas diputadas: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Ana Lenis Reséndiz Javier, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y a los diputados: Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, para que se trasladasen a la sala de recepción y acompañasen al interior del Recinto Oficial al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de Programas para el Bienestar en Guerrero y representante personal del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda,

Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Raymundo Casarrubias Vázquez y a la ciudadana Blanca Evelia Galeana Balanzar, y a la ciudadana María De Jesús Real García Figueroa, directora de la Casa Museo Benita Galeana, ambas representantes de la recipiendaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”, para tal efecto la diputada presidenta, declaró un receso de diez minutos Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta, reanudó la sesión, con la presencia de los ciudadanos: Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de Programas para el Bienestar en Guerrero y representante personal del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Raymundo Casarrubias Vázquez y a la ciudadana Blanca Evelia Galeana Balanzar, y a la ciudadana María De Jesús Real García Figueroa, directora de la Casa Museo Benita Galeana. Se registró la asistencia de las diputadas Yanelly Hernández Martínez y Claudia Sierra Pérez. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó a las ciudadanas diputadas, a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie para rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio y entonar nuestro Himno Nacional. Concluidos los honores, el Himno Nacional y una vez despedida la bandera, la diputada presidenta, solicitó a los presentes tomaran su lugar respectivo. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Andrés Guevara Cárdenas, para que procediera a realizar el pase de lista de honor de los diputados Constituyentes, contestando presente los diputados y diputadas asistentes al término de cada nombre. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Patricia Doroteo Calderón, para dar lectura a los “Sentimientos de la Nación”, dictados por el Generalísimo Don José María Morelos y Pavón. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado Esteban Albarrán Mendoza, primer vicepresidente en funciones de presidente, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Mesa Directiva, para que a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dirigiera un mensaje.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, hizo del conocimiento de los asistentes y de todos los guerrerenses: “Que con fecha 26 de junio del año 1997, por decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instituyó

la Presea “Sentimientos de la Nación”, con el objeto de otorgarla anualmente el día 13 de Septiembre, en Sesión Pública y Solemne, con la presencia de los tres poderes del Estado, a los nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son: la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general su vinculación con los más altos valores de la humanidad. Por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de América Latina, el Congreso del Estado de Guerrero, consideró que el otorgamiento de la Presea se instituyera por ley, siendo así que, en el año de 1999, se integra su disposición en la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286. Por ello, en cumplimiento al mandato establecido en nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó con fecha jueves 07 de septiembre del 2023, el decreto número 475 por el que se otorga la presea Post Mortem “Sentimientos de la Nación”, a la ciudadana Benita Galeana Lacunza. Y pidió a los presentes ponerse de pie y solicitó muy atentamente a la Ciudadana Blanca Evelia Galeana Balanzar y a la Ciudadana María De Jesús Real García Figueroa, Directora de la Casa Museo “Benita Galeana”, se dirijan a esta Mesa Directiva y reciban la presea “Sentimientos de la Nación” de manos de la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a quien la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le confiere tal honor, como un homenaje póstumo a la Ciudadana Benita Galeana Lacunza. **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la Ciudadana María de Jesús Real García Figueroa, Directora de la Casa Museo “Benita Galeana”, quién en representación de la beneficiaria de la presea “Sentimientos de la Nación”, dirigió un mensaje.” **En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de Programas para el Bienestar en Guerrero y representante personal del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. **En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **En desahogo del Décimo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, solicitó a las ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie para entonar el Himno a Guerrero.- Acto continuo, se

entonó el Himno a Guerrero.- Hecho lo anterior, la diputada presidenta, solicitó a los asistentes continuar de pie.- **En desahogo del Décimo Primer Punto del Orden del Día:** Siendo las diecinueve horas con treinta y dos minutos del día miércoles trece de septiembre de dos mil veintitrés, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, declaró formalmente clausurada la presente Sesión Pública y Solemne y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes diecinueve de septiembre del presente año, en punto de las once horas, para celebrar sesión; e instruyó a la Comisión de Cortesía designada, para que acompañasen a la salida de este Recinto Oficial, cuando así desearan hacerlo, al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de Programas para el Bienestar en Guerrero y representante personal del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado Raymundo Casarrubias Vázquez y a la ciudadana Blanca Evelia Galeana Balanzar, y a la ciudadana María de Jesús Real García Figueroa, directora de la Casa Museo Benita Galeana, ambas representantes de la beneficiaria de la Presea “Sentimientos de la Nación”. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----  
-----C O N S T E.-----

DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADO SECRETARIO  
ANDRÉS GUEVARA  
CÁRDENAS

DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERON

## COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dé lectura al oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

### El secretario Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de septiembre de 2023.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Estrella de la Paz Bernal, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su Segundo Informe de Actividades Legislativas, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

II. Oficios signados por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante los cuales remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos del 01 de febrero al 30 de abril y 01 de mayo al 31 de julio del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

III. Oficios suscritos por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite los Informes Trimestrales correspondientes a los periodos del 01 de marzo al 31 de mayo y 01 de junio al 31 de agosto del 2023, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Oficio signado por la diputada Marben de la Cruz Santiago, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el acuerdo que le recae al turno LXIII/2DO/SSP/DPL/1708/2023 del oficio signado por la Doctora Arely López Pérez, Directora General y encargada de despacho de la Cuarta Visitaduría General, mediante el cual solicita información y/o documentación relativa a los pueblos y comunidades afromexicanas en el Estado de Guerrero. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por la diputada Leticia Castro Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0154/2022 de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, suscrita por la diputada Yanelly Hernández Martínez; LXIII/2DO/SSP/DPL/0959/2023 de la iniciativa de

decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique; y LXIII/2DO/SSP/DPL/1438/2023 de la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XI y se recorren las subsecuentes, del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de gobierno de coalición. Suscrita por el diputado Ricardo Astudillo Calvo. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, perteneciente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el informe especial IE-01/2022 sobre actividades de prevención indirecta del mecanismo nacional de prevención de la tortura, asimismo solicita que en un plazo que no exceda de 30 días naturales se envíe información en la que indiquen las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el citado informe.

VII. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el cual remite copia certificada del acuerdo 084/SE/ 07/09/2023, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y sus anexos.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Copala, Iguala de la Independencia, Olinalá, Tlacoachistlahuaca, Tlaxiataquilla de Maldonado y Zirándaro, Guerrero, respectivamente, con los que remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

IX. Oficio suscrito por la Licenciada Elizabeth Mendoza Damacio, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, mediante el cual solicita se asignen recursos económicos (partida presupuestal) para el Ejercicio Fiscal 2024, para la realización de la obra de pavimentación con asfalto del tramo carretero Apetlanca-Sauces.

X. Oficio signado por la contadora Naucelia Castillo Bautista, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, mediante el cual hace la atenta invitación al Acto Cívico Conmemorativo de

Aniversario del Descubrimiento de los Restos del último Huey Tlatoani Mexica Cuauhtémoc, a celebrarse el 26 de septiembre del año en curso, asimismo solicita se gestione para efecto de emitir el decreto para celebrar Sesión Solemne en el citado Municipio.

XI. Oficio suscrito por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual comunica la aprobación de la donación de una fracción de terreno con una superficie de una hectárea a favor de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para la construcción de una Agencia del Ministerio Público y para el uso de Depósito Vehicular (corralón).

XII. Oficio signado por la Química Sara Salinas Bravo, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, mediante el cual da respuesta al acuerdo relativo a la elección de las Comisarías en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley Número 652 para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero.

XIII. Oficio suscrito por la ciudadana Leticia Sierra Olozagaste, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el cual solicita se autorice una Partida Presupuestal Especial por la cantidad de \$1,419,668.00 (un millón cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.) para dar cumplimiento al laudo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el expediente laboral número 180/2006.

XIV. Oficio signado por la Licenciada Anabel Leyva Huerta, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones, que actualmente desempeña, a partir del 29 de mayo de 2023. **(Oficio que fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, el día lunes 18 de septiembre de 2023).**

XV. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que remite original del acuse del oficio 11024/2023 de fecha trece de septiembre del presente año, signado por el ciudadano Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el que anexa la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte, en la acción de inconstitucionalidad 147/2021 promovida por la ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta Nacional de los Derechos Humanos.

XVI. Oficio signado por la ciudadana Dora Alicia González Ávila, Gerente de Cumplimiento Legal de Órganos Colegiados y Asuntos Legislativos del INFONAVIT, con el que da respuesta al acuerdo por el que se exhorta con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y la esfera de competencia al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que indemnicen o en su caso tomen acciones en la reconstrucción a los afectados por el sismo del 07 de septiembre de 2021, en el Pedregal de Cantaluna en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, aprobado por esta Legislatura, en sesión de fecha 18 de mayo de 2023.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I, II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado IV, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y los remite, así como el expediente integrado del referido asunto al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los

expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Apartado VI, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VII, se toma conocimiento para los efectos procedentes y remítase a los correos de los diputados integrantes de esta legislatura.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XII, se toma conocimiento y dese vista a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIII, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XIV, se hace del conocimiento que el asunto fue remitido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. En términos del artículo 242 último párrafo, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día lunes 18 de setiembre del 2023.

Apartado XV, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVI, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

## La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputado presidente.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 28 de septiembre del 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Oficio signado por los ciudadanos Antonio Lino Catalán Marín y Bernardo Rivera Millán, director y presidente de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria “Leona Vicario”, respectivamente, de la comunidad de Zumpango, Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, con el cual solicitan a este Honorable Congreso sean considerados dentro del presupuesto financiero perteneciente al ciclo escolar 2023-2024 la construcción del plantel educativo antes citado.

II. Escrito suscrito por personal que labora en los Centros de Atención Infantil Estatales (DIF/GRO), con el que solicitan intervención de este Honorable Congreso a efecto de que se atienda la situación relativa a la prestación del servicio educativo de nivel preescolar en los Centros de Atención Infantil, Estatales y Federales.

III. Escrito signado por el ciudadano Ignacio Comonfort Ventura, Vicepresidente de Sansekan (UNIDOS) en Acción A.C., por medio del cual solicita tenga a bien instrumentar acciones con el objeto de que las comisiones integradas y pluralidad de las bancadas partidistas representativas de este Órgano Legislativo, presenten iniciativas de ley para dar solución de forma integral y definitiva al suministro de agua en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

## El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a las Comisiones Unidas de los –Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos para su conocimiento y efectos procedentes.

## INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, dar lectura al oficio signado por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

### **El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia diputado presidente.

Sección: Presidencia.

Oficio número: HCEG/LXIII/PJUCOPO/876/2023.

Asunto: Se remite iniciativa para su trámite legislativo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 28 del 2023.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por este conducto las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos remitir la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 13 antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de la duración del periodo del Ayuntamiento instituyente.

Lo anterior para el efecto que dicha iniciativa sea listada en la sesión inmediata del Pleno de este Poder Legislativo, para su trámite respectivo.

Sin otro particular, reciba de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

Las diputadas y los diputados de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Yoloczin Domínguez Serna, Presidenta, con firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, con firma.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal, con firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, con firma.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIII legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 229, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; sometemos a la consideración del Pleno la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

### CONSIDERACIONES

Los albores del siglo XXI han marcado el advenimiento de nuevos actores políticos que han logrado ir asentando sus posicionamientos en el debate público con el objeto de instalar un nuevo “sentido común” (Stefanoni, 2021).

Estos actores emergentes utilizan como ejes pivotantes de sus discursos conceptos como “democracia”, “libertad”, “política” entre otros, tensionando y resignificando el contenido de estos, generando una banalización semántica y conceptual con el objeto de obturar el debate e instalar un discurso único/hegemónico<sup>1</sup>.

Por otra parte, es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece los requisitos que deben satisfacer quienes pretendan ser miembros de los Ayuntamientos, razón por la cual

<sup>1</sup>Citado en “El canto de las piedras. Propuestas para un debate conceptual en torno a la democracia. JAVIER PRETTI. GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LATINOAMÉRICA. Perspectivas filosóficas, históricas y educativas

constituye un aspecto que está dentro del ámbito de la libertad de configuración del Legislador local y, en ese sentido, las Constituciones y leyes de los Estados de la República han establecido requisitos variados y diferentes.

Sin embargo, para poder determinar el estatuto jurídico que quienes deban integrar un Ayuntamiento, es necesario remitirnos a los siguientes ordenamientos:

#### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Artículo. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

"Artículo. 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

[...]

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

[...]"

Artículo. 134.- [...]

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar."

#### CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

"Artículo 23. Derechos Políticos.

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Artículo 24. Igualdad ante la Ley.

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley."

En el marco de una democracia constitucional, la igualdad consustancial a la democracia significa la posibilidad de alcanzar o retener el poder político. Uno de los principios torales de la igualdad democrática es el de asegurar la igualdad de oportunidades para ejercer el poder político. La igualdad democrática permea todos los derechos que permiten acceder al poder político. Así, entre ellos, se encuentran el derecho de los ciudadanos de votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular, y ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, establecidos en el artículo 35, fracciones I y II, respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El principio de igualdad, consagrado en el artículo 1o. constitucional debe entenderse como la exigencia de tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Asimismo, significa dar un trato igual de los derechos humanos.

El artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prevé que todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Sin embargo, no toda diferencia introducida por el legislador es automáticamente indebida o ilegítima. Si bien en algunas ocasiones hacer distinciones estará vedado, en otras estará permitido o, incluso, constitucionalmente exigido. Lo que está prohibido es trazar distinciones arbitrarias o discriminatorias.

En la misma línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no toda distinción de trato puede considerarse ofensiva, por sí misma, de la dignidad humana. De igual forma, ha distinguido entre distinciones y discriminaciones, de forma que las primeras constituyen diferencias compatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos por ser razonables, proporcionales y objetivas, en tanto que las segundas constituyen diferencias arbitrarias que redundan en detrimento de los derechos humanos.

La Corte Interamericana ha argumentado que, en la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación forma parte del *jus cogens*. Sobre él descansa el entramado jurídico del orden público nacional e internacional y permea todo el ordenamiento jurídico<sup>2</sup>.

En nuestro marco normativo local, nos encontramos que el Congreso del Estado se encuentra facultado para crear nuevos municipios dentro de los límites territoriales del Estado, debiendo para ello -quienes así lo soliciten- reunir una serie de requisitos, sin embargo, lo que aquí nos interesa es que una vez que el Poder Legislativo ejerza su facultad de crear un nuevo municipio, también debe designar a quienes deban integrar al Cabildo denominado "Instituyente" cuya característica específica es que son designados de manera directa sin necesidad de competir en una elección.

El único requisito que establece el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es que la designación sea "de entre los vecinos y cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente".

Consideramos que esta parte no genera ningún tipo de conflicto, sin embargo, es menester realizar un análisis de la temporalidad que dicho Cabildo Instituyente deba fungir, dada cuenta que en su etapa de creación del Municipio, se enfrenta a trámites de carácter administrativo y financiero-fiscal, lo que en la experiencia se torna difícil, primero, las Leyes de Ingresos de los Municipios deben ser presentadas antes del 15 de octubre de cada año, el ejercicio fiscal, es decir la recepción de ingresos y la ejecución del gasto, inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, la distribución de los recursos federales las establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta tramitología impide a que los municipios de donde se desprendan las comunidades que integren el nuevo municipio, se les asigne recursos económicos o les brinde servicios públicos, en virtud que esto se considera desvío de recursos, al aplicarse fuera de la territorialidad del municipio existente.

Consecuentemente, la temporalidad del Cabildo Instituyente debe estar únicamente supeditada a su culminación de ejercicio, es decir, cuando dejan de ser instituyentes, y para eso es importante que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, imponga un máximo como un mínimo, dada cuenta que al ser designado de manera directa, ésta puede darse en cualquier momento.

Por consecuencia, el objetivo de esta Iniciativa es que se elimine la parte normativa que establece que el

<sup>2</sup> ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2011.



Ayuntamiento Instituyente “será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años” esto provoca desestabilidad y genera incertidumbre a la población del nuevo municipio, ya que puede darse que el Instituyente ejerza menos de un año, o incluso, más de tres años, esto dependerá de la fecha de la creación y aprobación del nuevo Municipio.

La responsabilidad del legislador es que el marco normativo genere certeza y produzca estabilidad social y política, de ahí la importancia y relevancia de la presente propuesta.

Derivado de lo anterior, cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por lo menos con las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que estos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñando cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, sometemos a esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERREO.**

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. a la IX. ...

Para la aprobación de creación de un nuevo municipio se necesitará cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado; en caso de ser aprobado se deberá designar un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñando cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento designado deberá ejercer sus funciones y facultades hasta en tanto sea sustituido por aquél que resulte electo en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo Municipio.

.....

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase al Titular del Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Las Diputadas y los Diputados de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, Diputado Hilda Jennifer Mendoza, Vocal, Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, septiembre 28, de 2023.

### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Sección: Mesa Directiva.

Oficio: HCEG/LXIII/PM/LMH/188/2023.

Asunto: Se turna decreto mediante el cual se designa al Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 28 de septiembre de 2023.

Maestro Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en el artículo 204 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, remito iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 13 ante penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en materia de la duración del periodo del Ayuntamiento Instituyente.

Lo anterior, para su trámite y efectos legales correspondientes.

Atentamente  
Licenciado Jorge Venegas González, asesor.

Sección: Presidencia.  
Oficio número: HCEG/LXIII/DS/860/2023.  
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 25 de 2023.

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Por este conducto me permito remitir a usted, dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero.

Lo anterior para que sea listado en la sesión del día de hoy como lectura, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Diputada Yoloczin Domínguez Serna.

Ciudadana Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la segunda sesión del Segundo Periodo Extraordinario de

Sesiones, celebrada con fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.

### Antecedentes

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 864, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance II, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán

presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;
- c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. Con fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, originado por el Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió los escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por dieciocho Comisarias/os del Nuevo Municipio de Las Vigas, mismas que se encuentran conformadas con dos personas propietarias para la Presidencia y dos personas suplentes, una persona propietaria para la Sindicatura y una persona suplente; seis personas propietarias par las Regidurías y seis personas suplentes, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. El 18 y 19 de noviembre del 2022, motivados por al Acuerdo Parlamentario aludido en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió tres escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente, cada uno signado por un Comisario del Nuevo Municipio de las Vigas, mismos que coincidían en la propuesta conformada por una persona para la Presidencia, sindicatura y Regiduría y una persona suplente, siendo acompañada con evidencias documentales del procedimiento utilizado para la aceptación de dicha propuesta.

7. En noviembre del 2022 (sin dato de fecha de elaboración ni de recibido), aludiendo al Acuerdo Parlamentario referido en el Antecedente 4 del presente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito suscrito por dos ciudadana/o en el que, se auto proponen y proponen a otras personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, aludiendo que su propuesta surge de varias reuniones de trabajo con ciudadanas/os y es presentada con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre. La propuesta se conforma por una lista de cincuenta y tres nombres y firmas de personas y presentan evidencias.

8. El 01 de diciembre del 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió el escrito signado por personas que, en términos del Acuerdo citado en el Antecedente 4 del presente, se auto proponen para integrar el Ayuntamiento Instituyente del nuevo Municipio de Las Vigas, solicitando ser incluidos en la terna a Presidenta Municipal y Sindica Procuradora, anexando copias de escritos de apoyos.

9. En fecha 02 de diciembre del 2022, una persona del género masculino solicitó ser considerado para la designación de Presidente del Ayuntamiento Instituyente antes citado.

10. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales de dicha Comisión, deberían ser avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura. Dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

11. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos

Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de Las Vigas:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silva Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente

	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

12. Con fecha 09 de marzo del 2023, el pleno del Congreso del Estado aprobó el Decreto número 429, con el que se ratifica el Acuerdo Parlamentario, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 16 de febrero del 2023, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y las Vigas, Guerrero.

13. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de

los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

14. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emitió el Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

15. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas.

16. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

**“Primero.-** Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que será elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

**Segundo.-** Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

**Tercero.-** Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y

Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Adriana Elizabeth Garnica Ventura</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Francisco Mendoza Ramírez</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María de Jesús Albite Sánchez</i>
	<i>Cruz Liquidano Venancio</i>
	<i>Adilene Cano Ocampo</i>
	<i>Régulo Bibiano Mendoza</i>
	<i>Georgina Sandoval Baltazar</i>
	<i>Isaac Ignacio Blanco</i>

<i>Ñuu Savi</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Donaciano Morales Porfirio</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Eusebia De los Santos Hermelinda</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Victor Bernabé Porfirio</i>
	<i>Hermelinda Campos Leova</i>
	<i>Inocente Morales Álvarez</i>
	<i>Maribel García Maximino</i>
	<i>Rodrigo Silverio Guadalupe</i>
	<i>Divina Oropeza De la Luz</i>

<i>San Nicolás</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Tania Ávila Magadán</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Josué Villarreal Silva</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María Eduarda Noyola Morga</i>
	<i>Ciriaco Mesa García</i>
	<i>Leonarda Marín Flores</i>
	<i>Alejandro Castillo Marín</i>
	<i>Magdalena Bernal Clemente</i>
	<i>Raúl Cruz Moreno</i>

<i>Santa Cruz del Rincón</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Godofredo Avilés Mendoza</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Fabiola Oropeza Calderón</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Lázaro Rea Basurto</i>
	<i>Angelina Jesús García</i>
	<i>Nabor Jinete Piza</i>
	<i>María Manzanares Castro</i>
	<i>Carmen Castro Rojas</i>
	<i>Felícita Medel Agustín</i>

**Cuarto.-** *Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su AVAL a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la ACEPTACIÓN expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del presente año, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”*

17. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega a los Comités Gestores de cada Municipio Instituyentes, los Acuerdos transcritos en el antecedente que precede a este.

18. El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene

acompañada con la lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea, quedando su propuesta en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Soledad Hermenegildo Arismendiz</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Ruvicel del Valle Cuevas</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Rosario Guinto Blanco</i>
	<i>Gilberto Méndez Vázquez</i>
	<i>Ma. Silvia Gallardo Rodríguez</i>
	<i>Renato Cruz Lorenzo</i>
	<i>Luz María Villanueva García</i>
	<i>Antonio Guinto Martínez</i>

19. El 16 de agosto del 2023, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1712/2023, signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, con el que se remite el expediente de aprobación para integrar el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero, signado por dieciocho Comisarios Municipales con el que acreditan el conocimiento, aval y aceptación a la propuesta recibida de la Junta de Coordinación Política

para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas.

20. En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, fue rechazado por no haber alcanzado la votación calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

21. En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

Mediante Decreto número 864 aprobado el 31 de agosto del 2021, se creó el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 161 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de Las Vigas, Guerrero, mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio...”

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Pleno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Nuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de partidos políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

4. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el que se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de las Vigas, se aprobó:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silvia Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz	

	Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tomez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria



	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

Derivado de la determinación del Pleno, la Ciudadana Adriana Elizabeth Garnica Ventura y otras personas, promovieron Juicio Electoral Ciudadano, mismo que fue resuelto el 12 de septiembre de 2023, por el Tribunal Electoral Ciudadano bajo el número expediente TEE/JEC/051/2023, en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/051/2023, de conformidad a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución...”

Desechamiento que se sustentó con base a que “...el acto impugnado no incide en un derecho sustancial de la parte actora, al no ser un acto definitivo y firme, ya que como se ha señalado en líneas argumentativas que anteceden, el proceso legislativo en comento, aún no concluye, y el rechazo por parte del cuerpo legislativo en Pleno, fue sólo una etapa más del mismo, la cual concluirá en su oportunidad y dentro del plazo legal con que cuenta la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, hasta el veintinueve de septiembre del año en curso, y una vez concluido en todas sus etapas legislativas, dicho acto comenzará a surtir sus efectos jurídicos...”

Consecuentemente el Congreso del Estado se encuentra en plenitud de facultades para resolver el presente asunto haciendo uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el 20 de octubre del 2022; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de

Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no sólo se adecúa al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de Las Vigas, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Período Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y que por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar la diferencia en que se ubicaron los Comisarios Municipales de las localidades de Las Vigas, así como el Comité Gestor.

Mediante escrito fecha el 13 de agosto de 2023 y recibido el 15 de agosto de 2023 en la oficialía de partes

del Congreso del Estado, signado por Comisario Municipales de las Localidades del Municipio de las Vigas: Las Vigas, Arroyo de la Unión, El Papayo, Arroyo Limón, Altamira, Vista Alegre, El Pacífico, Las Lomitas de Nexpa, Ventura, Las Pozas, Estero Verde, El Arenal de Nexpa, las Lechugas, Buena Vista del Sur y las Ramaditas, solicitan -entre otras- acreditar el conocimiento, aval y aceptación de las localidad que representan, respecto de las personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, Guerrero.

Por su parte, mediante escrito de fecha martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea.

Divergencias y convergencias que son analizadas por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y que asumiendo la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, realizado un nuevo análisis de las personas que resultaron elegibles en el Acuerdo ratificado por el Pleno el 09 de marzo de 2023, y poniendo en prospectiva la necesidad de designar a las personas que deban integrar el Municipio Instituyente de Las Vigas, con las constancias

que obran en el expediente, se tiene acreditado que las/os ciudadanas/os propuestas/os: Soledad Hermenegildo Arismendiz, Ruvicel Del Valle Cuevas, Rosario Guinto Blanco, Gilberto Méndez Vázquez, Ma. Silvia Gallardo Rodríguez, Renato Cruz Lorenzo, Luz María Villanueva Mejía, Antonio Guinto Martínez; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones.

Propuesta que se encuentra sustentada por las dos terceras partes de las localidades que integran el nuevo Municipio de Las Vigas, tal y como se acredita con el escrito de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Comité Gestor del citado municipio, mismo al que se encuentra adjunto el escrito de fecha 27 de agosto del presente año, signado por comisarias/os municipales de Las Vigas, en donde manifiestan que fueron sorprendidos y engañados por personas empleadas del H. Ayuntamiento de San Marcos, ya que no les explicaron que lo que firmaron se trataba de una propuesta, haciéndoles caer en el error que se trataba de una planilla ya aprobada por el Congreso del Estado, por lo que expresan su rechazo a la planilla que les fue presentada e integrada por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, como presidenta, Francisco Mendoza Ramírez, como síndico procurador, y los Regidores María de Jesús Albites Sánchez, Cruz Liquidano Venancio, Adilene Cano Ocampo, Régulo Bibiano Mendoza, Georgina Sandoval e Isaac Ignacio Blanco.

Que de igual manera, las personas propuestas ya mencionadas en el párrafo que antecede, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron elegidas para ser propuestas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del presente año; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, expresando en su escrito los motivos de rechazo y manifestando su inconformidad con la planilla que presenta el Comité Gestor, firmando dicho documento 16 de 19 Comisarios/as Municipales del nuevo municipio de Las Vigas. Asimismo, los integrantes de la planilla propuesta presentan copias de sus credenciales de elector, así como constancias de las asambleas realizadas con sus respectivas listas de asistencias.

Que atendiendo a lo anteriormente citado, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apeándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO.**

Primero. Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Soledad Hermenegildo Arismendiz
Sindicatura Procuradora	Ruvicel Del Valle Cuevas
Regidurías	Rosario Guinto Blanco
	Gilberto Méndez Vázquez
	Ma. Silvia Gallardo Rodríguez
	Renato Cruz Lorenzo
	Luz María Villanueva Mejía

Cargo	Nombre
	Antonio Guinto Martínez

Segundo. El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024.

Tercero. Comuníqueseles el presente Decreto, tómeles la Protesta de Ley a las personas integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero y déseles posesión del cargo.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sexto. Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Séptimo. Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

Octavo. Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Noveno. Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, para los efectos de la entrega y recepción.

Décimo. Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIO

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Desígnese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de Las Vigas e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 19 del 2023.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, con firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, sin firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, con firma.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal, sin firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, con firma.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la segunda sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebrada con fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero.

#### Antecedentes

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 864, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance II, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, el Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

III. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

IV. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;
- c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;
- d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. Con fechas 16 y 28 de noviembre del 2022, originado por el Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió los escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por dieciocho Comisarias/os del Nuevo Municipio de Las Vigas, mismas que se encuentran conformadas con dos personas propietarias para la Presidencia y dos personas suplentes, una persona propietaria para la Sindicatura y una persona suplente; seis personas propietarias par las Regidurías y seis personas suplentes, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. El 18 y 19 de noviembre del 2022, motivados por al Acuerdo Parlamentario aludido en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió tres escritos con las propuestas de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente, cada uno signado por un Comisario del Nuevo Municipio de las Vigas, mismos que coincidían en la propuesta conformada por una persona para la Presidencia, sindicatura y Regiduría y una persona suplente, siendo acompañada con evidencias documentales del procedimiento utilizado para la aceptación de dicha propuesta.

7. En noviembre del 2022 (sin dato de fecha de elaboración ni de recibido), aludiendo al Acuerdo Parlamentario referido en el Antecedente 4 del presente, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito suscrito por dos ciudadana/o en el que, se auto proponen y proponen a otras personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, aludiendo que su propuesta surge de varias reuniones de trabajo con ciudadanas/os y es presentada con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Municipio Libre. La propuesta se conforma por una lista de cincuenta y tres nombres y firmas de personas y presentan evidencias.

8. El 01 de diciembre del 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, recibió el escrito signado por personas que, en términos del Acuerdo citado en el Antecedente 4 del presente, se auto proponen para integrar el Ayuntamiento Instituyente del nuevo Municipio de Las Vigas, solicitando ser incluidos en la terna a Presidenta Municipal y Sindica Procuradora, anexando copias de escritos de apoyos.

9. En fecha 02 de diciembre del 2022, una persona del género masculino solicitó ser considerado para la

designación de Presidente del Ayuntamiento Instituyente antes citado.

10. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales de dicha Comisión, deberían ser avaladas por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura. Dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

11. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de Las Vigas:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silva Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	

	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	
	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo García	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario

	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica
	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

12. Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, (sic) ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

13. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

14. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emitió el

Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

15. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas.

16. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

*“Primero.- Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que se elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.*

*Segundo.- Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.*

*Tercero.- Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:*

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Adriana Elizabeth Garnica Ventura</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Francisco Mendoza Ramírez</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María de Jesús Albite Sánchez</i>
	<i>Cruz Liquidano Venancio</i>
	<i>Adilene Cano Ocampo</i>
	<i>Régulo Bibiano Mendoza</i>
	<i>Georgina Sandoval Baltazar</i>
	<i>Isaac Ignacio Blanco</i>

<i>Ñuu Savi</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Donaciano Morales Porfirio</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Eusebia De los Santos Hermelinda</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Víctor Bernabé Porfirio</i>
	<i>Hermelinda Campos Leova</i>
	<i>Inocente Morales Álvarez</i>
	<i>Maribel García Maximino</i>
	<i>Rodrigo Silverio Guadalupe</i>
	<i>Divina Oropeza De la Luz</i>

<i>San Nicolás</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Tania Ávila Magadán</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Josué Villarreal Silva</i>
<i>Regidurías</i>	<i>María Eduarda Noyola Morga</i>
	<i>Ciriaco Mesa García</i>
	<i>Leonarda Marín Flores</i>
	<i>Alejandro Castillo Marín</i>
	<i>Magdalena Bernal Clemente</i>
	<i>Raúl Cruz Moreno</i>

<i>Santa Cruz del Rincón</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>

<i>Santa Cruz del Rincón</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Hombre</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Godofredo Avilés Mendoza</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Fabiola Oropeza Calderón</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Lázaro Rea Basurto</i>
	<i>Angelina Jesús García</i>
	<i>Nabor Jinete Piza</i>
	<i>María Manzanares Castro</i>
	<i>Carmen Castro Rojas</i>
	<i>Felicita Medel Agustín</i>

*Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su AVAL a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la ACEPTACIÓN expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del presente año, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”*

17. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega a los Comités Gestores de cada Municipio Instituyentes, los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

18. El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene



acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado (sic) Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea, quedando su propuesta en los siguientes términos:

<i>Las Vigas</i>	
<i>Cargo</i>	<i>Mujer</i>
<i>Presidencia</i>	<i>Soledad Hermenegildo Arismendiz</i>
<i>Sindicatura Procuradora</i>	<i>Ruvicel del Valle Cuevas</i>
<i>Regidurías</i>	<i>Rosario Guinto Blanco</i>
	<i>Gilberto Méndez Vázquez</i>
	<i>Ma. Silvia Gallardo Rodríguez</i>
	<i>Renato Cruz Lorenzo</i>
	<i>Luz María Villanueva García</i>
	<i>Antonio Guinto Martínez</i>

19. El 16 de agosto del 2023, se recibió en la oficina de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1712/2023, signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, con el que se remite el expediente de aprobación para integrar el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de las Vigas, Guerrero, signado por dieciocho Comisarios Municipales con el que acreditan el conocimiento, aval y aceptación a la propuesta recibida de la Junta de Coordinación Política

para integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas.

20. En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, fue rechazado por no haber alcanzado la votación calificada requerida, en consecuencia, se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

21. En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Mediante Decreto número 864 aprobado el 31 de agosto del 2021, se creó el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 161 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de Las Vigas, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II,

145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Peno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes

de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

4. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero,

las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de las Vigas, se aprobó:

Las Vigas	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Antonio Guinto Martínez	
	Ma. Silvia Rodríguez	
	José Feliciano Cruzalta	
	Lendi Maribel Ventura	
	J. Socorro Hermenegildo	
	Violeta Coral Arcos Salado	
	Carlos Octavio Solís Bibiano	
	Rosario Guinto Blanco	
	Fernando Cortés Tornez	
	Herlinda Guzmán Ríos	
	Ángel Rendón Carmona	
	Soledad Hermenegildo Arismendiz	
	Renato Cruz Lorenzo	
	Luz Marina Mayo Navidad	
	Erika Salado Luna	

	Gerardo Ramírez Moreno	
	Aleccis Tabares Cruz	
	Alda Rosa Genchi Villal	
	Alejandro Gerardo Garcia	
	Luz María Villanueva García	
	Gregorio García Trujillo	
	Brenda Romualdo Vilial	
	Francisco Mendoza Ramírez	Presidencia Propietario
	Isaac Ignacio Blanco	Presidencia Suplente
	Idolina Bibiano Ignacio	Sindicatura Propietaria
	Adriana Elizabeth Garnica Ventura	Sindicatura Suplente
	Crispín Tornez Valencia	Primera Regiduría Propietario
	Federico Díaz Cruz	Primera Regiduría Suplente
	María de Jesús Albite Sánchez	Segunda Regiduría Propietaria
	Laura Hernández Ruiz	Segunda Regiduría Suplente
	Cruz Liquidano Venancio	Tercera Regiduría Propietaria
	Raymundo Gerardo Soto	Tercera Regiduría Propietaria
	Adilene Cano Ocampo	Cuarta Regiduría Propietaria
	Yoana Tavárez Rendón	Cuarta Regiduría Suplente
	Régulo Bibiano Mendoza	Quinta Regiduría Propietario
	Apolinar Tornez Jiménez	Quinta Regiduría Suplente
	Georgina Sandoval Baltazar	Sexta Regiduría Propietaria
	Gilberto Méndez Vázquez	Presidente
	Yolanda Ruiz Carmona	Presidenta
	Perla Rubí Meza Cruz	Síndica

	Alfredo Meza Cruz	Regiduría
	Marina Cuevas Calderón	Regiduría
	Jaime Ramírez Pacheco	Regiduría
	Araceli Vargas Hernández	Regiduría
	Nicolás Torres Salado	Presidente
	Marilú Reynoso Ignacio	Síndica
	Ruvicel Del Valle Cuevas	Presidente

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de Las Vigas, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

Derivado de la determinación del Pleno, la C. Adriana Elizabeth Garnica Ventura y otras personas, promovieron Juicio Electoral Ciudadano, mismo que fue resuelto el doce de septiembre de 2023, por el Tribunal Electoral Ciudadano bajo el número expediente TEE/JEC/051/2023, en los siguientes términos:

“ÚNICO. Se desecha de plano el Juicio Electoral Ciudadano identificado con la clave TEE/JEC/051/2023, de conformidad a los motivos y fundamentos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución...”

Desechamiento que se sustentó con base a que “...el acto impugnado no incide en un derecho sustancial de la parte actora, al no ser un acto definitivo y firme, ya que como se ha señalado en líneas argumentativas que anteceden, el proceso legislativo en comento, aún no concluye, y el rechazo por parte del cuerpo legislativo en pleno, fue solo un etapa más del mismo, la cual concluirá en su oportunidad y dentro del plazo legal con que cuenta la Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esto es, hasta el veintinueve de septiembre del año en curso, y una vez concluido en todas sus etapas legislativas, dicho acto comenzará a surtir sus efectos jurídicos...”

Consecuentemente el Congreso del Estado se encuentra en plenitud de facultades para resolver el presente asunto haciendo uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifiestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecua al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

Bajo ese contexto, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de Las Vigas, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, y que por virtud de no haber alcanzado la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que una vez que fueron analizadas las constancias que integran el expediente se pudo apreciar la diferencia en que se ubicaron los Comisarios Municipales de las localidades de Las Vigas, así como el Comité Gestor .

Mediante escrito fecha el 13 de agosto de 2023 y recibido el 15 de agosto de 2023 en la oficialía de partes del Congreso del Estado, signado por Comisario Municipales de las Localidades del Municipio de las Vigas: Las Vigas, Arroyo de la Unión, El Papayo, Arroyo Limón, Altamira, Vista Alegre, El Pacífico, Las Lomitas de Nexpa, Ventura, Las Pozas, Estero Verde, El Arenal de Nexpa, las Lechugas, Buena Vista del Sur y las Ramaditas, solicitan -entre otras- acreditar el conocimiento, aval y aceptación de las localidad que representan, respecto de las personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente de Las Vigas, Guerrero.

Por su parte, mediante escrito de fecha martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el oficio y sus anexos, suscritos por el Ciudadano Jaime Bibiano Pano, Presidente del Comité Gestor del Municipio de Las Vigas, mediante el cual entregan las actas de inconformidad y de asamblea con propuestas de los pueblos para integrar el cabildo Instituyente. El acta de inconformidad con la propuesta del Congreso viene

acompañada con las lista de asistencia a la asamblea informativa con cuarenta y tres asistentes que firman, un escrito suscrito por las personas que conforman el Comité Gestor, aspirantes, autoridades municipales de la localidad de Las Vigas y señala que “ciudadanos” sin que se encuentren otras firmas de personas que ya han sido señaladas y un volante que dice: “El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Las Vigas, nombrado por el Congreso del Estado (sic) Invita a todo el pueblo en general, a la asamblea de presentación y reconocimiento del mismo Lunes 14 de agosto de 2023, 5 de la tarde, techumbre Las Vigas. Los esperamos con gusto “Las Vigas quiere paz y progreso”. El acta de Asamblea contiene el rechazo por unanimidad a la propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero y el Acuerdo unánime de hacer otra propuesta para integrar un cabildo instituyente con diversidad y pluralidad política y la aceptación de las personas propuestas para ocupar los cargos señalados, viene soportada por la lista de asistencia de 13 Comisarios y Delegados con firmas y sellos y la lista de 144 ciudadanos asistentes a la asamblea.

Divergencias y convergencias que son analizadas por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y que asumiendo la facultad establecida en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, realizado un nuevo análisis de las personas que resultaron elegibles en el Acuerdo ratificado por el Pleno el 09 de marzo de 2023, y poniendo en prospectiva la necesidad de designar a las personas que deban integrar el Municipio Instituyente de Las Vigas, con las constancias que obran en el expediente, se tiene acreditado que las/os ciudadanas/os propuestas/os: Soledad Hermenegildo Arismendiz, Ruvicel Del Valle Cuevas, Rosario Guinto Blanco, Gilberto Méndez Vázquez, Ma. Silvia Gallardo Rodríguez, Renato Cruz Lorenzo, Luz María Villanueva Mejía, Antonio Guinto Martínez; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones.

Propuesta que se encuentra sustentada por las dos terceras partes de las localidades que integran el nuevo Municipio de Las Vigas, tal y como se acredita con el escrito de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por el Comité Gestor del citado municipio, mismo al que se encuentra adjunto el escrito de fecha 27 de agosto del

presente año, signado por comisarias/os municipales de Las Vigas, en donde manifiestan que fueron sorprendidos y engañados por personas empleadas del H. Ayuntamiento de San Marcos, ya que no les explicaron que lo que firmaron se trataba de una propuesta, haciéndoles caer en el error que se trataba de una planilla ya aprobada por el Congreso del Estado, por lo que expresan su rechazo a la planilla que les fue presentada e integrada por Adriana Elizabeth Garnica Ventura, como presidenta, Francisco Mendoza Ramírez, como síndico procurador, y los Regidores María de Jesús Albites Sánchez, Cruz Liquidano Venancio, Adilene Cano Ocampo, Régulo Bibiano Mendoza, Georgina Sandoval e Isaac Ignacio Blanco.

Que de igual manera, las personas propuestas ya mencionadas en el párrafo que antecede, se encuentran contempladas dentro de los supuestos siguientes: fueron elegidas para ser propuestas por acuerdo de Asamblea; se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del presente año; y, manifestaron su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea electo en los próximos comicios electorales, expresando en su escrito los motivos de rechazo y manifestando su conformidad con la planilla que presenta el Comité Gestor, firmando dicho documento 16 de 19 Comisarios/as Municipales del nuevo municipio de Las Vigas. Asimismo, los integrantes de la planilla propuesta presentan copias de sus credenciales de elector, así como constancias de las asambleas realizadas con sus respectivas listas de asistencias.

Que atendiendo a lo anteriormente citado, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi,

Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO DE LAS VIGAS, GUERRERO.**

**PRIMERO.** Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidencia	Soledad Hermenegildo Arismendiz
Sindicatura Procuradora	Ruvicel Del Valle Cuevas
Regidurías	Rosario Guinto Blanco
	Gilberto Méndez Vázquez
	Ma. Silvia Gallardo Rodríguez
	Renato Cruz Lorenzo
	Luz María Villanueva Mejía
	Antonio Guinto Martínez

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024.

**TERCERO.** Comuníqueseles el presente Decreto, tómeles la Protesta de Ley a las personas integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio Las Vigas, Guerrero y déseles posesión del cargo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEXTO. Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, así como a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

OCTAVO. Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

NOVENO. Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, para los efectos de la entrega y recepción.

DÉCIMO. Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Desígnese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de Las Vigas e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 19 del 2023.

Los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen se encuentra enlistado como lectura, discusión y aprobación y en su caso, esta Presidencia informa a la Plenaria que la Junta de Coordinación Política se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dada la naturaleza del asunto en desahogo esta Presidencia primeramente concederá el uso de la palabra a cada grupo y representación parlamentaria, para que realice la correspondiente fijación de postura, hacerlo del conocimiento a esta Presidencia, para realizar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos continuando con el desahogo del presente asunto se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en la Ley Orgánica 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reservas de artículos.

En virtud de que no hay reservas de artículos, se somete a consideración de Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Solicitamos amablemente a los compañeros diputados puedan tomar sus lugares.

#### Los diputados y diputadas:

Albarrán Mendoza Esteban, en contra.- Guevara Cárdenas Andrés, a favor.- Hernández Flores Olaguer,

en contra.- Parra García Jesús, en contra.- Ríos Manrique Osbaldo, a favor.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor.- Hernández Carbajal Fortunato, a favor.- González Varona Jacinto, a favor.- Sierra Pérez Claudia, A favor.- Mendoza Basurto Masedonio, a favor.- Espinoza García Angélica, a favor.- Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, a favor.- Alejo Rayo Jessica Ivette, a favor.- Apreza Patrón Héctor, En contra.- Fernández Márquez Julieta, en contra.- Añorve Ocampo Flor, en contra.- Astudillo Calvo Ricardo, en contra.- García Lucena Jennyfer, en pro.- Hernández Martínez Yanelly, en contra.- García Trujillo Ociel Hugar, a favor.- Reyes Torres Carlos, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, en pro.- García Gutiérrez Raymundo, a favor.- Badillo Escamilla Jacko, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, a favor.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor.- Mojica Morga Beatriz, a favor.- De la Paz Bernal Estrella, a favor.- De la Cruz Santiago Marben, a favor.- Doroteo Calderón Patricia, a favor.

**La Presidenta:**

Se pide al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas se tome la participación de los diputados que están en línea.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Camacho Pineda Elzy, en contra.- Juárez Gómez Susana Paola, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.

**La Presidenta:**

Solicito al diputado Andrés Guevara Cárdenas, dar el resultado de la votación.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 27 votos, en contra 9, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se rechaza por mayoría de votos en lo general y en lo particular en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de decreto en referencia.

En vista de que el dictamen en comento no tuvo la votación requerida, este dictamen se desecha.

En desahogo del quinto punto, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, de lectura al dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Perdón diputada, se desecha y se manda a donde, no escuche.

**La Presidenta:**

En un momento diputado.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Tiene que ir a la JUCOPO no?

**La Presidenta:**

Esta Presidencia rectifica y se retorna a la Junta de Coordinación Política, para lo conducente el dictamen en comento.

Si diputado se regresa a la Junta de Coordinación.

**El diputado Bernardo Ortega Jiménez:**

Gracias, me quedó claro.

**La Presidenta:**

En desahogo del inciso “b” o del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, de lectura al dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Con su venia, diputada presidenta.

C. Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la segunda sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebrada con fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.



Antecedentes

Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance III, de fecha 28 de septiembre del 2021.

En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el decreto número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de mayo del año 2022.

Con fecha 22 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario antedicho en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito con la autopropuesta para la Presidencia Municipal con el propósito de integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, al cual se le anexan documentos con los que acredita los requisitos.

Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales deberían ser avaladas, previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura, por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de San Nicolás:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidente
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicitó Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Mediante oficio número LXIII/2DO./SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada

Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cuarto Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, por lo cual, previamente, se les hará entrega de la propuesta del Congreso del Estado con las personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente para que, conforme a sus mecanismos propios para atender los asuntos internos de la comunidad, se le haga del conocimiento a la población del Municipio y otorguen su aval a la propuesta señalada antes de ser sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado; igualmente, se manifieste en el mismo acto, la aceptación de las personas propuestas.

El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que se insertan en el presente dictamen:

Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega de los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el expediente formado con motivo de la Asamblea General Resolutiva realizada el lunes 14 de agosto del 2023 en la localidad de San Nicolás, compuesto por los siguientes documentos:

a) Acta de la asamblea general resolutivo de San Nicolás.

b) Relación de firmas de las 10 autoridades.

c) Relación de firmas de los ciudadanos.

e) Evidencia impresa.

En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, no alcanzó la votación calificada que se requiere, por lo que se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Mediante Decreto número 862 aprobado el 31 de agosto del 2021, se crea el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para

analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, establece que cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un municipio deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros; asimismo, en caso de ser aprobado se designará un ayuntamiento instituyente de entre los vecinos cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos desempeñando cargos de elección popular ni sean miembros del comité gestor vigente.

Ese ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año ni mayor de tres años y deberá ser sustituido por aquel que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios inmediatos a la fecha de la creación del nuevo municipio.

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobado por la mayoría de los ayuntamientos y publicadas en el Periódico Oficial el Congreso del Estado deberá expedir el decreto por el que se designa a los integrantes del ayuntamiento instituyente del municipio su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo municipio.

El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura en sesión de fecha 20 de octubre del 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los ayuntamientos instituyentes de los municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías.

2. El ayuntamiento instituyente estará integrando con paridad de género horizontal y vertical por lo que en su conformación el 50 por ciento de sus integrantes será para cada género; asimismo, los ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos ayuntamientos por hombres. En la designación se aplicará el principio de alternancia por lo cual la sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia y la primera regiduría a género distinto a la sindicatura, continuándose así con la regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

2. Tener 21 años de edad cumplidos al día de la designación.

3. Ser originario u originaria del municipio que corresponde o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación.

4. No haber fungido como directivos de partidos políticos ni haber desempeñado cargos de elección popular ni ser miembros del comité gestor vigente.

5. El formato para elegir a las personas que integraran el ayuntamiento constituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación consistirá en:

a) Podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas.

b) Antes que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado se hará llegar a la comunidad del municipio por conducto de los comités gestores para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero las constancias y evidencias que hayan producido que acrediten dicha decisión. Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el perfil de las y los ciudadanos o ciudadanas que surgieron como propuestas formales estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el acuerdo parlamentario por el que se declara que las personas que reúnen condiciones de legibilidad y por ende podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del ayuntamiento instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda son las 117 personas que en el mismo se señalan, en específico al municipio de San Nicolás se aprobó.:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidente
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de San Nicolás, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se

emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

En uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios:

- a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas;
- b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y,
- c) Manifestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y

regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no sólo se adecúa al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de San Nicolás, esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías, compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

De las constancias documentales y evidencias gráficas que fueron presentadas a la Junta de Coordinación Política, y que fueron tomadas en cuenta en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, se aprecia que en las Asamblea se contó con la presencia de 9 Comisarios y Delegados y 261 ciudadanos, donde previa lectura y explicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de integración y designación del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, se presentó la propuesta con cargos para su aval o validación, habiéndose obtenido como resultado: de “MANERA UNÁNIME SE AVALA Y SE DA LEGITIMIDAD LA PLANILLA PARA EL AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE SAN NICOLAS”, resaltando que en la evidencia gráfica contenida en el expediente, se aprecia la asistencia de las personas que integran la propuesta, de pie, en línea al frente de la Asamblea durante la lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por lo que se entiende que existe una manifestación explícita.

Por otra parte, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de San Nicolás, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, no alcanzó la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que se realizó atendiendo todas las constancias existentes en el expediente conformado para tal efecto.

Asimismo, la C. Tania Ávila Magadan, interpuso en contra de la determinación del Pleno, Juicio Electoral

Ciudadano el cual fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado bajo el expediente número TEE/JEC/050/2023, bajo el siguiente resolutivo:

“ÚNICO. Se desecha de plano el presente juicio, por las razones y fundamentos expuestos en esta resolución; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido...”

Determinación que se sustentó en el criterio que: “...las posibles afectaciones a derechos adjetivos o procesales que refiere la actora en su demanda, no constituyen un acto definitivo. Incluso, como se indicó, puede suceder que la determinación que se emita sea favorable, es decir que ella finalmente sea designada como presidenta del ayuntamiento instituyente de San Nicolás, y con ello se subsane aquella actuación supuestamente viciada, ocasionando que tal acontecimiento no trascienda a su esfera jurídica...”

Atendiendo a dicho criterio, este Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo segundo, se encuentra facultado para designar de entre los vecinos un Ayuntamiento Instituyente, de ahí que para el presente se retoman los antecedentes existentes en el expediente, atendiendo los requisitos que las personas deban reunir, por lo que esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer la planilla conformada por Tania Ávila Magadán, Josué Villarreal Silva, María Eduarda Noyola Morga, Ciriaco Mesa García, Leonarda Marín Flores, Alejandro Castillo Marín, Magdalena Bernal Clemente y Raúl Cruz Moreno, en virtud que estas personas reúnen los requisitos necesarios para su aprobación; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones, aunado a que se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del presente año.

En consecuencia, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO SAN NICOLÁS, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

San Nicolás	
Cargo	Mujer
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024.

**TERCERO.** Comuníqueseles el presente Decreto, tómesese la Protesta de Ley a los integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero y déseles posesión del cargo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

**SÉPTIMO.** Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**OCTAVO.** Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero para los efectos de la entrega y recepción.

**NOVENO.** Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIO**

1. **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

2. **SEGUNDO.** Desígnese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de San Nicolás, e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 26 del 2023.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, sin firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, sin firma.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal, con firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, con firma.-

### *Versión Íntegra*

C. Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

A la Junta de Coordinación Política le fue devuelto en la segunda sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebrada con fecha 17 de agosto del 2023, el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero.

#### Antecedentes

1. Con fecha 31 de agosto del 2021, la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el DECRETO NÚMERO 862, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, GUERRERO, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 78 Alcance III, de fecha 28 de septiembre del 2021.

2. El 13 de enero del 2022, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el DECRETO NÚMERO 161 POR EL QUE SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ DEL RINCÓN, SAN NICOLÁS, ÑUU SAVI Y LAS VIGAS AL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. EN EL LUGAR QUE CONFORME AL ORDEN ALFABÉTICO LES CORRESPONDE.

3. En sesión del Pleno de la LXIII Legislatura celebrada el 04 de mayo del 2022, al haber sido validado por 48 Municipios del Estado de Guerrero, en términos del artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero declaró la validez de las adiciones al artículo 27, aprobadas en el DECRETO NÚMERO 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de mayo del año 2022.

4. El 20 de octubre del 2022, a propuesta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Congreso del Estado emitió el Acuerdo Parlamentario por el que se aprueban los criterios para el análisis y

aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipio de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de noviembre del año 2022. Criterios que serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estableciéndose en el Artículo Tercero, lo siguiente:

I. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.

II. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

III. En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

IV. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

c) Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

d) No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

5. El 16 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario citado en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió la propuesta de personas para integrar el Ayuntamiento Instituyente hecha por el Comité Gestor del Nuevo Municipio de San Nicolás, misma que se encuentra conformada con tres personas para la Presidencia Municipal; una persona para la Sindicatura; una persona de suplente; y, quince personas sin cargo, la cual vino acompañada con las evidencias documentales y gráficas del procedimiento utilizado para la conformación de dicha propuesta.

6. Con fecha 22 de noviembre del 2022, derivado del Acuerdo Parlamentario antedicho en el Antecedente 4, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado recibió el escrito con la autopropuesta para la Presidencia Municipal con el propósito de integrar el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, al cual se le anexan documentos con los que acredita los requisitos.

7. Ante la imposibilidad física de realizar el análisis correspondiente a las propuestas presentadas para conformar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás, Nuu Savi, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó solicitar al Pleno del Congreso del Estado una prórroga que le permitiera hacer con responsabilidad dicho análisis y determinación, sin dejar de contemplar que las propuestas finales deberían ser avaladas, previo a su aprobación por el Pleno de esta LXIII Legislatura, por al menos las dos terceras partes de las localidades que integran cada Municipio; dicha prórroga fue concedida por la Mesa Directiva, en la sesión celebrada el 01 de diciembre del 2022, para que, dentro de un plazo de 120 días naturales, se emitiera el Acuerdo correspondiente.

8. El 16 de febrero del 2023, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Parlamentario, propuesto por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Nuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

Estableciéndose en el Artículo Primero, en lo relativo al Municipio de San Nicolás:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidente
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	

	María Eduarda Noyola Morgia	
	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicito Magadan Neri	
	Agripino Neftalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

9. Con fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprueba el DECRETO NÚMERO 429, CON EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO PARLAMENTARIO, APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023, POR EL QUE SE DECLARAN PERSONAS ELEGIBLES Y, POR ENDE, COMO PROPUESTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES DE LOS MUNICIPIOS DE, (sic) ÑUU SAVI, SAN NICOLÁS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y LAS VIGAS, GUERRERO.

10. Mediante oficio número LXIII/2DO./SSP/DPL/1018/2023, de fecha 16 de febrero, recibido el 23 del mismo mes y año, signado por la Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, se turna a la Junta de Coordinación Política de la LXIII



Legislatura, para conocimiento de los integrantes y efectos legales conducentes, el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de, (sic) Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

11. El 20 de junio del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura emite el Acuerdo para convocar a reunión de trabajo a los Comités Gestores de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, Guerrero.

12. Con fecha 27 de junio del 2023, previa convocatoria por escrito, se convino la reunión de trabajo con los Comités Gestores de los Municipios de San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Cuarto Acuerdo del Acuerdo Parlamentario por el que se aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, en la que se determinó que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se designarían a los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, por lo cual, previamente, se les hará entrega de la propuesta del Congreso del Estado con la personas que integrarán el Ayuntamiento Instituyente para que, conforme a sus mecanismos propios para atender los asuntos internos de la comunidad, se le haga del conocimiento a la población del Municipio y otorguen su aval a la propuesta señalada antes de ser sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado; igualmente, se manifieste en el mismo acto, la aceptación de las personas propuestas.

13. El 08 de agosto del 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura aprobó los siguientes Acuerdos, que a la letra dicen:

**"Primero.-** Se fijan los siguientes criterios para las personas propuestas a integrar los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón: a) Deberán ser de las que hayan resultado propuestas en las Asambleas, según sea el caso, de acuerdo con las constancias incluidas en el expediente respectivo; b) Tendrán que ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles, conforme al Acuerdo Parlamentario del dieciséis de febrero del dos mil veintitrés; y, c) Habrán de manifestar su aceptación expresa y formal de asumir y ejercerlo hasta en tanto

entre en funciones el Cabildo que se elegido en la próxima jornada electoral, en el mismo acto en que la comunidad otorgue el aval.

**Segundo.-** Los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi y Santa Cruz del Rincón, serán presididos por hombre y los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de San Nicolás y Las Vigas serán presididos por mujer, debiendo quedar en su conformación el 50% de sus integrantes para cada género de manera alternada.

**Tercero.-** Se integran los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón, con las personas y en los cargos que a continuación se enlistan:

Las Vigas	
Cargo	Mujer
Presidencia	Adriana Elizabeth Garnica Ventura
Sindicatura Procuradora	Francisco Mendoza Ramírez
Regidurías	María de Jesús Albite Sánchez
	Cruz Liquidano Venancio
	Adilene Cano Ocampo
	Régulo Bibiano Mendoza
	Georgina Sandoval Baltazar
	Isaac Ignacio Blanco

Ñuu Savi	
Cargo	Hombre
Presidencia	Donaciano Morales Porfirio
Sindicatura Procuradora	Eusebia De los Santos Hermelinda
Regidurías	Víctor Bernabé Porfirio
	Hermelinda Campos Leova
	Inocente Morales Álvarez
	Maribel García Maximino
	Rodrigo Silverio Guadalupe
	Divina Oropeza De la Luz

<b>San Nicolás</b>
--------------------

Cargo	Mujer
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villareal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

Santa Cruz del Rincón	
Cargo	Hombre
Presidencia	Godofredo Avilés Mendoza
Sindicatura Procuradora	Fabiola Oropeza Calderón
Regidurías	Lázaro Rea Basurto
	Angelina Jesús García
	Nabor Jinete Piza
	María Manzanares Castro
	Carmen Castro Rojas
	Felícita Medel Agustín

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política para que convoque a los Comités Gestores de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás y Santa Cruz del Rincón y se les notifique la propuesta expuesta en líneas anteriores, con la finalidad de que, conforme a sus mecanismos internos de decisión, procedan a conocer y dar su AVAL a la propuesta en cuestión, para que posteriormente sea sometida a la consideración del Pleno; asimismo se conozca y asiente en el acta o minuta respectiva, la ACEPTACIÓN expresa de las personas designadas. Informándoles que el acta o minuta levantada, junto con las evidencias gráficas, deberán ser entregadas en las oficinas de la Junta de Coordinación Política a más tardar a las quince horas del martes quince de agosto del presente año, con la finalidad de que dichas actas y evidencias sean procesadas y se emitan los Proyectos de Decreto correspondientes que serán sometidos a la aprobación del Pleno de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.”

14. Con fecha 11 de agosto del 2023, previa convocatoria por escrito, el Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, mediante oficio, hizo entrega de los Acuerdos transcritos en el Antecedente que precede a este.

15. El martes 15 de agosto del año que transcurre, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura se recibió el expediente formado con motivo de la Asamblea General Resolutiva realizada el lunes 14 de agosto del 2023 en la localidad de San Nicolás, compuesto por los siguientes documentos:

- a) Acta de la asamblea general resolutivo de San Nicolás.
- b) Relación de firmas de las 10 autoridades.
- c) Relación de firmas de los ciudadanos.
- e) Evidencia impresa.

16. En sesión celebrada con fecha 15 de agosto del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa el Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, mismo que al ser sometido para su aprobación al Pleno de la LXIII Legislatura, en la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, no alcanzó la votación calificada que se requiere, por lo que se ordenó devolverlo a la Junta de Coordinación Política, para un nuevo análisis.

17. En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, las Diputadas y Diputados integrantes de la junta de Coordinación Política emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes

#### CONSIDERANDOS

Mediante Decreto número 862 aprobado el 31 de agosto del 2021, se crea el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

En sesión del Pleno de este Congreso del Estado celebrada con fecha 13 de enero del 2022, se aprobó el Decreto número 162 por el que se reforma el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo en el cual se adiciona el Municipio de San Nicolás, Guerrero.

Con fecha 4 de mayo del 2022 de conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero, al haberse recibido 48 votos aprobatorios de distintos Municipios, el Pleno del Congreso del Estado realizó la Declaratoria de Validez de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política Local.

Con fecha 23 de febrero del 2023 la Junta de Coordinación Política recibió el oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/1018/2023 mediante el cual se turna el Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero.

De conformidad con lo establecido por los artículos 61 fracciones XV y XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción II, 145, 149 fracción XVII, 318 párrafo quinto, 319 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; 13 B de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, TERCERO Transitorio del Decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el lugar que conforme al orden alfabético les corresponde; QUINTO del Decreto Número 864, mediante el cual se crea el Municipio de Las Vigas, Guerrero; y, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo Parlamentario por el que se declaran personas elegibles y, por ende, como propuestas para la designación de integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, aprobado por unanimidad de la Comisión Permanente, el 16 de febrero del 2023 y, ratificado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante Decreto número 429, el 09 de marzo del mismo año; la Junta de Coordinación Política tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá al mismo.

El segundo párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece que: "...cuando el Poder Legislativo resuelva de manera favorable la creación de un nuevo Municipio, deberá ser votado ante el Pleno por al menos las dos terceras partes de sus miembros, asimismo en caso de ser aprobado se designará un Ayuntamiento Instituyente de entre los vecinos, cuidando que éstos no hayan fungido como directivos de partidos políticos, desempeñado cargos de elección popular, ni sean miembros del comité gestor vigente. Ese Ayuntamiento será designado por un periodo no menor de un año, ni mayor de tres años, y

deberá ser sustituido por aquél que sea elegido en los siguientes comicios ordinarios, inmediatos a la fecha de creación del nuevo municipio..."

Por su parte, el párrafo quinto del artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, establece que una vez que se declare que la reforma constitucional ha sido aprobada por la mayoría de los Ayuntamientos y publicada en el Periódico Oficial, el Congreso del Estado deberá expedir el Decreto por el que designa a los integrantes del Ayuntamiento Instituyente del Municipio, su periodo de ejercicio y se fijará fecha de erección del nuevo Municipio.

El Peno de la LXIII Legislatura, en sesión de fecha 20 de octubre de 2022, aprobó los criterios para el análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Las Vigas, Ñuu Savi, San Nicolás, y Santa Cruz del Rincón.

Criterios que en esencia serían observados por la Comisión de Asuntos Políticos y gobernación, siendo los siguientes:

1. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado por una Presidencia, una Sindicatura y seis Regidurías.
2. El Ayuntamiento Instituyente estará integrado con paridad de género horizontal y vertical, por lo que en su conformación el 50% de sus integrantes será para cada género; asimismo, dos Ayuntamientos serán presididos por mujeres y dos Ayuntamientos por hombres.

En la designación se aplicará el principio de alternancia, por lo cual, la Sindicatura corresponderá a género distinto al de la Presidencia, y la primera Regiduría a género distinto a la Sindicatura, continuándose así con las Regidurías restantes.

3. Las personas propuestas para ser designadas como integrantes del Ayuntamiento Instituyente deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano guerrerense, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- II. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la designación;

- III. Ser originaria del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la designación;

IV. No haber fungido como directivos de Partidos Políticos, ni haber desempeñado cargos de elección popular, ni ser miembros del Comité Gestor vigente.

4. El formato para elegir a las personas que integrarán al Ayuntamiento Instituyente que se propondrá al Pleno del Congreso del Estado para su aprobación, consistirá en: a) podrán ser consideradas las propuestas que se recepcionen formalmente en sus oficinas; y, b) antes de que la propuesta sea sometida a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, se hará llegar a la comunidad del Municipio, por conducto de los Comités Gestores, para que reciba el aval de al menos las dos terceras partes de las localidades que lo conforman, para lo cual atenderán a los mecanismos propios de la comunidad en la toma de decisiones internas, remitiendo al Congreso del Estado de Guerrero, las constancias y evidencias que se hayan producido que acrediten esa decisión.

Que analizado que fue por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el perfil de las/os ciudadanas/os que surgieron como propuestas formales, estas fueron sometidas a la aprobación de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura el mismo mes y año y ratificada mediante Decreto número 430 por el Pleno del Congreso del Estado el 09 de marzo del mismo año, siendo así aprobado el Acuerdo Parlamentario por el se declara que las personas que reúnen condiciones de elegibilidad y, por ende, podrán ser consideradas como propuestas para ocupar el cargo de presidencia, sindicatura o regiduría del Ayuntamiento Instituyente de los municipios de Ñuu Savi, San Nicolás, Santa Cruz del Rincón y Las Vigas, Guerrero, según corresponda, son las 117 personas que en el mismo se señalan. En específico al municipio de San Nicolás, se aprobó:

San Nicolás	Nombre	Cargo para el que se le propuso
	Felipe De la Cruz Sandoval	Presidente
	Tania Ávila Magadan	Presidenta
	Omar Román Mariche	Presidente
	Josefina Silva Noyola	Síndica
	Carlos Alejandro Silva Mariche	Suplente
	Josué Villarreal Silva	
	María Eduarda Noyola Morga	

	Ciriaco Mesa García	
	Leonarda Marín Flores	
	Magdalena Bernal Clemente	
	Alejandro Castillo Marín	
	Raúl Cruz Moreno	
	Paula De la Cruz Mariche Domínguez	
	María Isabel Bruno García	
	Félix Baloy Figueroa Hernández	
	Jonás Saúl Giral Salas	
	Julia Esther Ruiz Rojas	
	Abel Adán Anico Flores	
	Humberto Felicitó Magadan Neri	
	Agripino Nefalí Melo Salinas	
	Teresa Hernández Herrera	Presidenta

Que previo a la designación, la Junta de Coordinación Política procedió a reunirse con el Comité Gestor del nuevo Municipio de San Nicolás, con la finalidad de establecer un diálogo que permitiera al Congreso del Estado de Guerrero, proceder con la mejor determinación buscando el bien de la comunidad, por ello, se concertaron los compromisos para que en la segunda quincena del mes de agosto del presente año, se emitiera la designación del Ayuntamiento Instituyente, compromiso que se cumplió con el Dictamen mediante el cual se designa el Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, Guerrero, y que fue sometido a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 17 de agosto de 2023, mismo que fue rechazado por mayoría de votos y devuelto para un nuevo análisis a la Junta de Coordinación Política.

En uso de la facultad discrecional que la Ley Orgánica del Municipio Libre le otorga al Congreso del Estado, previo el análisis integral de las constancias que obran en el expediente del Acuerdo Parlamentario turnado a esta Junta de Coordinación Política y atendiendo lo señalado en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios

TERCERO y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 272 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; los criterios sostenidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como, lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, el Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de la LXIII Legislatura el veinte de octubre del dos mil veintidós; las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, en la integración del Ayuntamiento Instituyente, consideraron, además de los requisitos ya establecidos en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 20 de octubre del 2022, que las personas que lo integren, se encuentren dentro de los siguientes criterios: a) Ser de las que hayan resultado propuestas en Asambleas; b) Ser de las que el Congreso del Estado de Guerrero ha declarado elegibles; y, c) Manifiestar su aceptación expresa y formal de asumir el cargo y ejercerlo hasta en tanto entre en funciones el Cabildo que sea elegido en la próxima jornada electoral.

Cabe precisar que tras siglos de silencio e invisibilización de las contribuciones de las poblaciones africanas y sus descendientes en el pasado de México y a la conformación de la sociedad actual en los últimos 20 años, este Congreso del Estado, ante el reclamo actual de las mujeres afromexicanas porque sus derechos a la participación política en términos de igualdad sean respetados, asume el compromiso como propio, de que debemos terminar con la invisibilización, exclusión y discriminación hacia las mujeres afromexicanas y garantizar su participación política en los municipios con mayor número de personas de esta población, a través de su postulación como presidentas municipales y regidoras, teniendo como eje transversal, el cumplimiento del principio de paridad.

La decisión de que los Ayuntamientos Instituyentes de San Nicolás y Las Vigas sean encabezados por mujeres, no solo se adecua al Marco Internacional, Nacional y Estatal de los Derechos Humanos de las Mujeres, sino que responde, además, al contexto histórico de que, en los municipios de Cuajinicuilapa y San Marcos, la Presidencia Municipal nunca ha sido ocupada por una mujer.

En consecuencia, como se estableció en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura determinó que el Ayuntamiento Instituyente de San Nicolás, esté presidido por una mujer y conformado por una presidencia, una sindicatura y seis regidurías,

compuestas con el cincuenta por ciento de integrantes de cada género de manera alternada.

De las constancias documentales y evidencias gráficas que fueron presentadas a la Junta de Coordinación Política, y que fueron tomadas en cuenta en el Dictamen de fecha 15 de agosto de 2023, se aprecia que en las Asamblea se contó con la presencia de 9 Comisarios y Delegados y 261 ciudadanos, donde previa lectura y explicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al proceso de integración y designación del Ayuntamiento Instituyente del Municipio de San Nicolás, se presentó la propuesta con cargos para su aval o validación, habiéndose obtenido como resultado: de “MANERA UNÁNIME SE AVALA Y SE DA LEGITIMIDAD LA PLANILLA PARA EL AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DE SAN NICOLAS”, resaltando que en la evidencia gráfica contenida en el expediente, se aprecia la asistencia de las personas que integran la propuesta, de pie, en línea al frente de la Asamblea durante la lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por lo que se entiende que existe una manifestación explícita.

Por otra parte, atendiendo que la propuesta de la planilla de las personas a integrar el municipio Instituyente de San Nicolás, que se puso a consideración del Pleno en las dos sesiones del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones celebradas el día 17 de agosto de 2023, no alcanzó la mayoría calificada de votos, se ordenó devolver el asunto a la Junta de Coordinación Política para un nuevo análisis, mismo que se realizó atendiendo todas las constancias existentes en el expediente conformado para tal efecto.

Asimismo, la C. Tania Ávila Magadan, interpuso en contra de la determinación del Pleno, Juicio Electoral Ciudadano el cual fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado bajo el expediente número TEE/JEC/050/2023, bajo el siguiente resolutivo:

“**ÚNICO.** Se desecha de plano el presente juicio, por las razones y fundamentos expuestos en esta resolución; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido...”

Determinación que se sustentó en el criterio que: “...las posibles afectaciones a derechos adjetivos o procesales que refiere la actora en su demanda, no constituyen un acto definitivo. Incluso, como se indicó, puede suceder que la determinación que se emita sea favorable, es decir que ella finalmente sea designada como presidenta del ayuntamiento instituyente de San Nicolás, y con ello se subsane aquella actuación

supuestamente viciada, ocasionando que tal acontecimiento no trascienda a su esfera jurídica...”

Atendiendo a dicho criterio, este Congreso del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo segundo, se encuentra facultado para designar de entre los vecinos un Ayuntamiento Instituyente, de ahí que para el presente se retoman los antecedentes existentes en el expediente, atendiendo los requisitos que las personas deban reunir, por lo que esta Junta de Coordinación Política acuerda proponer la planilla conformada por Tania Ávila Magadán, Josué Villarreal Silva, María Eduarda Noyola Morga, Ciriaco Mesa García, Leonarda Marín Flores, Alejandro Castillo Marín, Magdalena Bernal Clemente y Raúl Cruz Moreno, en virtud que estas personas reúnen los requisitos necesarios para su aprobación; cumplen con los requisitos constitucionales y legales de ser: ciudadana/o guerrerense, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; tener 21 años cumplidos el día de la designación; ser originaria/o del Municipio con una residencia no menor a 5 años; no haber fungido como directiva/o de Partidos Políticos; no haber desempeñado cargo de elección popular; y, no ser del Comité Gestor en funciones, aunado a que se encuentran contempladas en las personas declaradas elegibles por el Congreso del Estado de Guerrero el 16 de febrero y 09 de marzo del presente año.

En consecuencia, las personas que a continuación se proponen, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos transitorios TERCERO Y CUARTO del Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de géneros; 172, 173 y 174 numeral 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 y 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Acuerdo que aprueba los criterios que se sostendrán respecto al análisis y aprobación de la designación de las personas integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes de los Municipios de Ñuu Savi, Santa Cruz del Rincón, San Nicolás y Las Vigas, aprobado por la Plenaria el 20 de octubre del 2022; al ARTÍCULO QUINTO del Decreto número 861 mediante el cual se crea al Municipio Ñuu Savi, Guerrero, apegándose a las disposiciones legales aplicables para el cargo al que se proponen.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 97, 98, 298 y 318 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Guerrero número 231, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación por las dos terceras partes de sus integrantes, el Dictamen con proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA EL H. AYUNTAMIENTO INSTITUYENTE DEL MUNICIPIO SAN NICOLÁS, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se designa el H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, integrado de la siguiente forma:

San Nicolás	
Cargo	Mujer
Presidencia	Tania Ávila Magadán
Sindicatura Procuradora	Josué Villarreal Silva
Regidurías	María Eduarda Noyola Morga
	Ciriaco Mesa García
	Leonarda Marín Flores
	Alejandro Castillo Marín
	Magdalena Bernal Clemente
	Raúl Cruz Moreno

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero, fungirá del periodo comprendido del 29 de septiembre del 2023 al 29 de septiembre del 2024.

**TERCERO.** Comuníqueseles el presente Decreto, tómeseseles la Protesta de Ley a los integrantes del H. Ayuntamiento Instituyente del Municipio San Nicolás, Guerrero y déseles posesión del cargo.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**QUINTO.** Comuníquese el presente Decreto al Poder Ejecutivo Federal y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y a la Auditoría Superior de Fiscalización, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO. Hágase del conocimiento el presente Decreto de los Organismos Electorales Federales y Estatales para los efectos procedentes.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Decreto a la Comisión Ordinaria de Hacienda para los efectos de lo señalado en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

OCTAVO. Comuníquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero para los efectos de la entrega y recepción.

NOVENO. Dese parte a las Secretarías de Planeación y Desarrollo Regional; de Finanzas y Administración; y, de Contraloría y Transparencia Gubernamental, todas del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado; y, a la Auditoría Superior del Estado para que, dentro de sus competencias, se cumpla con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

#### TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Desígnese una Comisión de Cortesía para que presente a la población a las personas designadas para el Municipio Instituyente de San Nicolás, e inicien sus funciones del cargo conferido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 26 del 2023.

Los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta, sin firma.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario, con firma.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal, sin firma.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal, con firma.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal, con firma.-

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen se encuentra enlistado como lectura, discusión y aprobación y en su caso esta Presidencia informa a la Plenaria que la Junta de Coordinación Política se reserva el derecho de

exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 275 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su consideración en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dada la naturaleza del asunto en desahogo, esta Presidencia primera concederá el uso de la palabra a cada grupo y representación parlamentaria para que realicen la correspondiente fijación de postura.

De tener interés favor de hacerlo del conocimiento a esta Presidencia, para realizar la lista de oradores.

Continuando con el desahogo del presente asunto se solicita a los diputados ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en el artículo 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 276 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### Los diputados:

Albarrán Mendoza Esteban, a favor.- Guevara Cárdenas Andrés, en contra.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Parra García Jesús, a favor.- Reséndiz Javier Ana Lenis, a favor.- Ríos Manrique Osbaldo, en contra.- Sánchez Alarcón Marco Tulio, en contra.- Hernández Carbajal Fortunato, a favor.- Sierra Pérez Claudia, en contra.- Mendoza Basurto Masedonio, a favor.- Alejo Rayo Jessica Ivette, en contra.- Espinoza García Angélica, en contra.- Domínguez Sema Yoloczin, en contra.- Apreza Patrón Héctor, a favor.- Fernández Márquez Julieta, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a

favor.- Astudillo Calvo Ricardo, a favor.- García Lucena Jennyfer, en contra.- Hernández Martínez Yanelly, a favor.- García Trujillo Ociel Hugar, en contra.- Reyes Torres Carlos, en contra.- Ortega Jiménez Bernardo, en contra.- García Gutiérrez Raymundo, en contra.- Badillo Escamilla Jacko, en contra.- Cruz López Carlos, en contra.- González Varona Jacinto, en contra.- López Cortés José Efrén, en contra.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Velázquez Martínez Nora Yanek, en contra.- Calixto Jiménez Gloria Citlali, en contra.- Mojica Morga Beatriz, en contra.- de la Paz Bernal Estrella, en contra.- de la Cruz Santiago Marben, en contra.- Doroteo Calderon Patricia, en contra.-

**La Presidenta:**

Se instruye al diputado secretario Andrés Guevara Cárdenas, tomar la votación de los compañeros diputados en línea.

**El secretario Andrés Guevara Cárdenas:**

Camacho Pineda Elzy, a favor.- Juárez Gómez Susana Paola, en contra.- Mosso Hernández Leticia, en contra.-

**La Presidenta:**

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 13 votos a favor de diputadas y diputados, en contra 24 y abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se rechaza por mayoría de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

En vista que el presente dictamen no alcanza la votación requerida, se devuelve a la Junta de Coordinación Política, para los efectos legales conducentes.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 17:36 horas):**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar:

Siendo las 17 horas con 36 minutos del día jueves 28 de septiembre del 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 03 de octubre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga